ADENDA No. 001

07 DE JULIO DE 2025

MÍNIMA CUANTÍA. No 086-ARC-DISAN-DMBOG-2025

El señor Teniente de Navío ELIECER ENRIQUE VILORIA VILARETE, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.839.520 de Barranquilla (Atlántico)., actuando en nombre y Representación de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DMBOG**, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional como JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ y facultado para contratar de acuerdo acta de posesión No. 003 del 10 de diciembre de 2024 expedida por EL JEFE DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ donde se nombra como ORDENADOR DEL GASTO, Resolución No. 4223 el 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, se permite informar que teniendo en cuenta las observaciones presentadas en la plataforma SECOP II de fecha 02 de julio de 2025 a las 15:37 R, por el oferente **SONEPAR COLOMBIA SAS** y el día 03 de julio de 2025 a las 16:30 por el oferente **FERRICENTROS SAS,** se procede a efectuar la siguiente modificación al Proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 086-ARC-DISAN-DMBOG-2025**, cuyo objeto es contratar la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA DOTAR AL PERSONAL ENCARGADO DE LOS DIFERENTES MANTENIMIENTOS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ."*** por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.874.469,00 M/CTE).** de conformidad con lo establecido en el literal n del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario., monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9525 de fecha 04 de febrero de 2025 así:

PRIMERO: Modificar el ítem 2 del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y del Anexo 6 "PROPUESTA ECONÓMICA", quedando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN
2	Overol ignifugo CAT 2 FR de algodón 88/12 o 100 de 7,0 onzas, resistentes y cómodos para proteger a los usuarios de los incendios repentinos; configurados con una cremallera de liberación rápida, broches de presión de alta resistencia, bolsillos y una cintura elástica. Disponible en azul marino con ribete reflectante, Fabric: Pre-Shrunk 7 oz. 88/12 FR Cotton Standard: Meets NFPA 2112, UL Certified ATPV: 8.9 CAT Level: 2 TALLA S A LA TALLA XL.

SEGUNDO: Modificar el numeral 19.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 086-ARC-DISAN-DMBOG-2025**, quedando de la siguiente manera:

19.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

Clasificación de la experiencia en el Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme. (Para personas naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras con domicilio en Colombia)

CÓDIGO UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTOS**	**DESCRIPCIÓN PRODUCTO**
91	9111	91117	91111703	SERVICIOS DE COMPRA DE VESTUARIO
46	4618	461815	46181503	OVEROLES DE PROTECCIÓN
46	4618	461816	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD

7.2.1 Diligenciar y aportar debidamente el **FORMULARIO No. 8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente el mencionado formulario. Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO y/o PRIVADO: Deben anexar:
- Certificación expedida por la Entidad Contratante, en la cual se evidencie el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios. o Acta de liquidación de los contratos ejecutados (si aplica), así mismo se podrán aportar contratos u órdenes de compra junto con el acta de inicio y acta de finalización

En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

1. Objeto del contrato.
2. Valor.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Nombre o razón social del contratante.
5. Fecha de iniciación y terminación del contrato
6. Recibo a satisfacción de los elementos y/o servicios suministrados.

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de

la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

1. La relación de cada uno de los contratos.
2. Nombre del contratante y contratista.
3. Número del contrato, si lo tienen
4. Objeto.
5. Plazo de ejecución.
6. Valor final ejecutado.
7. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año).
8. Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico).
9. El recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte de la entidad contratante.

Las certificaciones, para acreditar experiencia en las que podrán aportar copia de contratos u órdenes de compras soportadas con acta de inicio y acta finalización deben contar con la siguiente información:

1. Contrato y/o orden de compra
2. Acta de inicio (Debidamente firmada)
3. Acta de finalización (Debidamente firmada)
 - Valor del Contrato
 - Valor ejecutado
 - Plazo de Ejecución

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA 2: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus

integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

NOTA 3: "Se tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. Para lo cual deben presentar el Registro Único de Proponentes en firme" (SE DEBE INCLUIR LOS CUSPSC de conformidad con el objeto, PARA PODER VERIFICAR LA EXPERIENCIA).

Los demás términos no relacionados en la presente adenda quedan de la misma forma como están en la invitación pública, sin embargo, se recomienda efectuar la verificación en la plataforma SECOP II a efectos de verificación de las condiciones integrales del proceso. Así mismo, la Entidad se permite aclarar que las modificaciones realizadas en la presente adenda deberán ser tenidas en cuenta en los formularios editables para la presentación de la oferta.

Teniente de Navío **ELIECER ENRIQUE VILORIA VILARETE**
Jefe División Administrativa
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

Vo. Bo.
TK María Juliana Cerón Rivera
JEFE DE CONTRATOS DMBOG

Revisó:
CPS Yurisan del Carmen Rodríguez
ASJUR DMBOG

Elaboró:
CPS Angy Gutiérrez Herrera
EJECUTIVA DE CONTRATOS DMBOG